

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA GENERAL DEL INSTITUTO CONFUCIO/HANBAN, OFICINA NACIONAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA LENGUA CHINA, Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE AULAS CONFUCIO QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN EXPERIMENTAL DEL CHINO COMO LENGUA EXTRANJERA, ASÍ COMO DE SU ARTE Y CULTURA, EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Luciano Alonso Alonso, Consejero en funciones de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ( BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007) y el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2013).

Y, de otra parte, Doña Xu Lin , en su calidad de Directora General de Hanban y Jefa Ejecutiva de la Oficina General del Instituto Confucio, que tiene su domicilio social en 129, Deshengmeiwai Street, Xicheng District, Beijing 100088.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y con el objetivo de profundizar en la cooperación en el ámbito educativo entre China y la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Oficina General del Instituto Confucio /Hanban y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en adelante los "firmantes"

**EXPONEN**

**Primero.-** Que, con fecha 12 de julio de 2011, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Oficina Nacional de Promoción Internacional de la Lengua China, Hanban, para integrar en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a profesorado becario de lengua china durante el curso 2011-2012 con objeto de introducir la enseñanza de la lengua y la cultura chinas con carácter extracurricular.

**Segundo.-** Que dicho convenio se ha visto sucesivamente renovado y ampliado con una adenda en el año 2012, un nuevo convenio en el 2013 y otra nueva adenda en el 2014, documentos en los que se ha avanzado hacia un mayor desarrollo del programa aumentando el número de voluntarios y voluntarias, así como de centros participantes, e introduciendo aspectos relativos a la celebración de exámenes oficiales de competencia lingüística en chino para el alumnado andaluz.

**Tercero.-** Que el creciente interés por el aprendizaje de la lengua y la cultura chinas en la Comunidad Autónoma de Andalucía queda evidenciado por el aumento en el número de alumnado participante, así como de las solicitudes de los centros que desean incorporar la enseñanza del chino a sus actividades.

**Cuarto.-** Que todo ello se apoya y se guía por la determinación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de poner en práctica las directrices aprobadas por el Consejo de Europa y por la Unión Europea en la promoción del plurilingüismo.

**Quinto.-** Que a la vista de lo anteriormente expuesto acerca de la situación de la enseñanza del chino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con el convencimiento de la importancia del aprendizaje de la lengua china no sólo para el enriquecimiento cultural sino también para la creación de oportunidades comerciales y de cooperación en todos los órdenes, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estima necesario establecer un convenio de colaboración con Hanban que contemple y regule la introducción experimental de la enseñanza del chino como lengua extranjera en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del establecimiento de Aulas Confucio.

**Sexto.-** Que dicha implantación experimental encuentra su fundamentación normativa en el ámbito del artículo 120.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 3 mayo, de Educación, que establece que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral sin que, en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas, ni puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales. Dichos proyectos y planes experimentales se han de integrar en el proyecto educativo del centro, y por tanto, deberán ser evaluados por el Consejo Escolar de centro (art. 127 a) y aprobados en aquella parte que corresponda por el Claustro de Profesorado (art. 129 b), sin perjuicio de las competencias que corresponden a los directores y directoras de los centros Art 132 l) y m).

En idéntico sentido, sobre el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros docentes, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 125 establece:

1. "Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esta Ley y en las normas que la desarrollen."
2. "Dichos modelos de funcionamiento propios podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación."

Esta previsión sobre modelos de funcionamiento que contemplen planes de trabajo y proyectos innovadores, tiene su correspondiente correlato en los Reglamentos Orgánicos de los Centros, aprobados por Decreto 327/2010, de 13 de julio para los centros de educación secundaria y Decreto 328/2010, de 13 de julio, para centros de educación infantil, primaria y especial.

Con ese fin, las partes intervinientes

## ACUERDAN

### Primero.- Objeto del convenio.

1. El presente convenio de colaboración entre la Oficina General del Instituto Confucio /Hanban, y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene por objeto la integración experimental del chino como lengua extranjera en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la creación de Aulas Confucio, junto con la realización de proyectos culturales y educativos y de acciones de promoción de la lengua, el arte y la cultura chinas que las Aulas Confucio llevan aparejadas.

2. Los firmantes reconocen el papel fundamental que la enseñanza de la lengua y la divulgación del arte y la cultura representan en el desarrollo económico, tecnológico y educativo, por lo que se proponen facilitar y apoyar, siempre que las condiciones financieras lo permitan, acciones encaminadas a la promoción de la lengua, el arte y la cultura chinas a través de la enseñanza del chino como lengua extranjera en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la creación de Aulas Confucio en las ocho provincias andaluzas.

3. Jiangsu en China será la provincia de referencia para la implementación de las acciones derivadas del presente acuerdo.

### Segundo.- Centros.

1. La enseñanza del chino como lengua extranjera se impartirá en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía que a continuación se relacionan:

04005041	CEIP MADRE DE LA LUZ	ALMERÍA	ALMERÍA
11003205	IES PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
14002960	IES-LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
18009626	CEIP JULIO RODRÍGUEZ	ARMILLA	GRANADA
21001909	IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
23002267	CEIP NTRA. SRA. DE LA CAPILLA	JAÉN	JAÉN
29005631	CEIP ALGAZARA	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA
41010678	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	SEVILLA	SEVILLA

2. La designación de los centros viene motivada por el compromiso de las respectivas comunidades educativas de asumir en sus proyectos educativos la enseñanza del chino como lengua extranjera de forma experimental mediante el establecimiento de Aulas Confucio y la realización de proyectos culturales y educativos, así como acciones de promoción y desarrollo de la lengua, el arte y la cultura chinas.

## **Tercero.-** Medidas de promoción y desarrollo de la lengua, el arte y la cultura chinas.

1. La Oficina General del Instituto Confucio /Hanban y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General competente en temas de plurilingüismo, apoyarán la promoción y desarrollo de la lengua, el arte y la cultura chinas mediante acciones bilaterales de intercambios de alumnado y profesorado de los centros docentes públicos andaluces de primaria y secundaria seleccionados y sus correspondientes socios en la provincia de Jiangsu, intercambio de materiales, difusión de buenas prácticas relacionadas con la enseñanza de la lengua, el arte y la cultura de ambos países, estudios sobre los sistemas de evaluación oficiales, acciones formativas para el profesorado, y otros eventos de carácter pedagógico y cultural considerados necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio a través de las Aulas Confucio.

2. De este modo, los firmantes adoptarán medidas destinadas a:

- Desarrollar y reforzar las relaciones existentes entre el Instituto Confucio y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la consecución de los objetivos mencionados en el punto 1.

- Impulsar el contacto entre profesionales y responsables educativos de ambos países a través de encuentros, jornadas, seminarios y visitas para el desarrollo de proyectos de intercambio cultural, lingüístico y metodológico y de formación profesional.

- Facilitar la presencia de estudiantes andaluces de los centros participantes en la provincia de Jiangsu en China, y de estudiantes chinos de Jiangsu en Andalucía, para la realización de campamentos y estancias lingüísticas que permitan el desarrollo de proyectos encaminados a un mejor conocimiento de la lengua, el arte y la cultura respectivos.

- Favorecer el contacto, por vía telemática, de profesorado y grupos de trabajo para el intercambio de documentación, materiales, experiencias y buenas prácticas.

- Estudiar los sistemas de evaluación y acreditación de competencias lingüísticas existentes en Europa y China a través del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL en su acrónimo castellano y CEFR en su acrónimo en inglés) y su armonización.

- Impulsar y difundir el presente convenio a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales.

## **Cuarto.-** Creación de Aulas Confucio.

1. Desde 2004, tomando como referencia las experiencias de Inglaterra, Francia, Alemania y España en la divulgación de sus propios idiomas, China empezó a establecer entidades no lucrativas y de carácter público para la enseñanza del idioma chino y la difusión del arte y la cultura chinas. Entre ellas están las Aulas Confucio, las cuales se afilian a centros educativos públicos, colegios de educación primaria o institutos de secundaria, en el caso de Andalucía, a los que proporcionan profesorado especialmente formado para la integración de las Aulas Confucio, así como material didáctico, y que se especializan en la enseñanza del chino-mandarín para niños y niñas y para adolescentes, así como el desarrollo de proyectos para la promoción y el conocimiento de ambas culturas.

2. En el caso de Andalucía, se acuerda la creación de Aulas Confucio, una por cada provincia de nuestra comunidad autónoma, que impulsarán la enseñanza del chino como lengua extranjera, así como su arte y su cultura, a partir del curso 2014-2015.

3. Las Aulas Confucio dependerán orgánicamente de los centros educativos a los que estén adscritas y se regirán por las normas de organización y funcionamiento de los mismos.

**Quinto.-** Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se compromete a:

1. Dirigir y coordinar la implantación experimental de la enseñanza de chino en los centros seleccionados. Consecuentemente, la impartición de estas enseñanzas deberá ser acorde con las estipulaciones establecidas para la enseñanza de lenguas extranjeras para las respectivas etapas y niveles educativos por la normativa en vigor.

2. Ceder el uso de un aula en cada uno de los mencionados centros para que en las mismas se implanten las respectivas Aulas Confucio, así como un espacio propio en la biblioteca del centro destinado a la lectura de libros de chino.

3. Supervisar que los centros educativos designados ordenen las enseñanzas de lengua china de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

4. Coordinar y gestionar el proyecto de Aulas Confucio en la Comunidad de Andalucía, facilitando la organización de encuentros, seminarios y jornadas sobre la enseñanza del chino, organizando visitas a China y, en suma, desarrollando actividades que promuevan y apoyen la enseñanza de la lengua, el arte y la cultura chinas en los centros educativos seleccionados para la implantación de Aulas Confucio.

5. Diseñar y elaborar los proyectos anuales de las Aulas Confucio, así como sus presupuestos correspondientes, para la aprobación de Hanban, entidad responsable de la financiación de los gastos contemplados en los mismos. El presupuesto incluirá todas las actividades que se desarrollen relacionadas con las Aulas Confucio. Asimismo, informará del uso de los fondos a Hanban por escrito anualmente.

6. Prestar apoyo y asesoramiento en los trámites de visado y entrada a España así como su cobertura de seguro médico-sanitario durante el periodo lectivo, si bien la expedición del visado y permiso de residencia compete a la Administración General del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.1.2ª de la Constitución; en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, por la que se regulan los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y su normativa de desarrollo. Asimismo, velará porque las condiciones de trabajo para los profesores chinos de Hanban se ajusten a la normativa vigente, y les apoyará y asesorará en los trámites de alojamiento y otros servicios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, velando por sus intereses legítimos durante su estancia en España.

## **Sexto.-** Compromisos de la Oficina General del Instituto Confucio /Hanban

El Instituto Confucio /Hanban se compromete a:

1. Apoyar en la orientación para el desarrollo y gestión de las Aulas Confucio: dotando de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades innatas a las Aulas Confucio, coordinando a los colegios, instituciones e institutos chinos existentes en el país para que apoyen y den facilidades a los proyectos de las Aulas Confucio, evaluando los proyectos y logros conseguidos por las Aulas Confucio a fin de reorientar sus actividades.
2. Autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a las Aulas Confucio bajo su dirección, a utilizar la denominación y el logo de Aula Confucio. Facilitar las placas identificativas de Aula Confucio a los centros.
3. La Oficina General del Instituto Confucio /Hanban apoyará la financiación de las Aulas Confucio en lo relativo a la aportación de profesorado específico de cada Aula Confucio, recursos y materiales didácticos y proyectos cultural-educativos. Con ese fin, traspasará los fondos necesarios para el funcionamiento de las Aulas Confucio y el desarrollo de los proyectos a ellas asociados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que será la responsable de distribuirlo a los centros en concepto de gastos de funcionamiento. Dichos centros vendrán obligados a justificar el empleo dado a estos fondos ante la Comisión de Seguimiento mencionada en el artículo séptimo apartado dos.
4. Hacerse cargo de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de las Aulas Confucio.
5. Dotar a los centros que incluyan la oferta experimental de chino como lengua extranjera de personal con la titulación idónea para la enseñanza de dicha lengua. Hanban se hará responsable de la selección de dicho profesorado, que será enviado desde la provincia de Jiangsu en China. Los gastos de viaje internacional y sus salarios correrán por cuenta de Hanban.
6. El profesorado que se compromete a proporcionar Hanban, no tendrá ninguna relación jurídica, ni de carácter administrativo, ni laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, y por tanto es al propio profesorado a quien corresponde solicitar los permisos de residencia y trabajo necesarios para este programa.

## **Séptimo.-** Comisión de seguimiento.

1. Con la finalidad de articular el desarrollo del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes: por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, dos funcionarios del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y por parte china, dos representantes designados por la Oficina General del Instituto Confucio /Hanban.
2. Dicha comisión, que podrá contar con el asesoramiento de expertos en el programa, propuestos en el seno de la misma, se reunirá al menos una vez al año para la revisión y valoración del convenio, así como para la aprobación de la justificación del uso de los fondos aportados por la Oficina General de Hanban que presentarán los centros educativos que albergan Aulas Confucio. Además, velará por el cumplimiento de lo pactado en el mismo, realizará su seguimiento y evaluación y resolverá cuantas dudas surjan en su interpretación y ejecución.

3. Los integrantes de la Comisión de Seguimiento serán nombrados en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

### **Octavo.-** Financiación.

1. Los gastos de funcionamiento de las Aulas Confucio recogidas en el presente convenio se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de los firmantes y deberá efectuarse con sujeción a sus respectivas normas procedimentales internas.

2. La Oficina General del Instituto Confucio /Hanban proporcionará fondos para las Aulas Confucio en los términos expresados en la estipulación sexta, apartado 3 del presente convenio.

3. El profesorado de Hanban de las Aulas Confucio tal y como ya se ha indicado, será nombrado por las autoridades chinas según las precauciones previstas en la estipulación sexta, apartados 5 y 6.

4. Por tanto, las condiciones laborales (retribución, cotizaciones, etc.) del profesorado de Hanban de las Aulas Confucio serán fijadas por las autoridades chinas, a excepción de las vacaciones y el horario, que se hará con arreglo a las normas generales que rigen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no vendrá obligada a pagar nóminas, seguros, ni remuneración ni indemnizaciones al profesorado chino de Hanban de las Aulas Confucio durante la aplicación del presente convenio. Cualquier actividad propuesta por el profesorado chino susceptible de generar gastos deberá ser validada previamente por la Dirección del centro docente donde se encuentre implantada el Aula Confucio, que establecerá los mecanismos de financiación de acuerdo con la dotación económica que las autoridades chinas facilitan a las Aulas Confucio. De todo ello se informará a la Dirección General competente en temas de plurilingüismo y a Hanban.

6. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte cederá el uso de las instalaciones e infraestructuras adecuadas. También apoyará las acciones formativas precisas para el desarrollo del programa a través de los Centros del Profesorado.

### **Noveno.-** Finalización anticipada del nombramiento; normas de preaviso.

1. A petición del Instituto Confucio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, o del profesor o profesora chino que así lo solicite, se podrá poner fin al nombramiento del profesorado específico de las Aulas Confucio antes de la fecha fijada. Dicha petición, que deberá formularse por escrito, tendrá que presentarse respetando un plazo de preaviso de dos meses.

2. El Instituto Confucio vendrá obligado a cubrir la vacante generada, según lo previsto en el punto 8.3.

### **Décimo.-** Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación, que en todos los casos deberá ser informada por las Asesorías Jurídicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y de Hanban.

**Undécimo.-** Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado para períodos sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes firmantes.

**Duodécimo.-** Resolución del convenio.

El convenio podrá resolverse por denuncia de una de las partes formulada por escrito, con un preaviso de tres meses por razones fijadas en la legislación vigente, o por incumplimiento de alguno de los puntos expresados en el presente convenio.

**Decimotercero.-** Naturaleza y régimen jurídico del convenio. Acuerdo para la solución de litigios

En caso de cualquier desacuerdo, las dos partes lo discutirán de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento y, caso de no alcanzar un acuerdo, se recurrirá al órgano jurídico que tenga competencia sobre este Convenio.

En el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, el presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, y su Régimen Jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicho Texto Refundido para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución, sometiéndose las partes al orden jurisdiccional civil para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir.

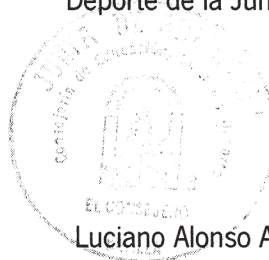
Y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio de colaboración, en las lenguas china y castellana, en el lugar y fecha indicados:

Sevilla, a 10 de abril de 2015

Por la Oficina General del Instituto Confucio  
/Hanban Oficina Nacional de Promoción  
Internacional de la Lengua China:

Xu Lin  
Directora General de Hanban y Jefa Ejecutiva de la  
Oficina General del Instituto Confucio.

Por la Consejería de Educación, Cultura y  
Deporte de la Junta de Andalucía



Luciano Alonso Alonso  
Consejero en funciones



3314

# 中国孔子学院总部/国家汉办与 西班牙安达卢西亚自治区教育文化体育厅 关于在安达卢西亚自治区设立孔子课堂,将汉语语言、艺术和 文化纳入教学体系的合作协议

## 协议双方

甲方：鲁西亚诺·阿隆索·阿隆索先生 (Luciano Alonso Alonso), 安达卢西亚自治区教育文化体育厅厅长, 2013年9月9日经由自治区区长签署 6/2013 号令任命(2013年9月10日第 177 号安达卢西亚官方通告确认生效), 根据 2007年10月22日通过的第 9/2007 号法规, 即《安达卢西亚自治区管理法》(2007年10月31日第 215 号安达卢西亚官方通告确认生效), 以及 2013年9月24日通过的 128/2013 号令, 即有关教育文化体育厅组成结构的决定(2013年9月25日第 188 号安达卢西亚官方通告确认生效), 拥有签署本协议的职权;

乙方：许琳女士, 孔子学院总部总干事, 国家汉办主任, 办公地址为北京西城区德胜门外大街 129 号, 邮编 100088

双方承认对方的身份和签署本合作协议的能力, 本文件的“签署双方”, 即孔子学院总部/国家汉办(以下简称孔子学院总部)和安达卢西亚自治区教育文化体育厅, 本着增进中国和安达卢西亚自治区在教育领域合作的目的签署本协议。



## 申明

**第一条：**2011年7月12日，安达卢西亚自治区教育厅与孔子学院总部签署了一份框架协议，从2011-2012学年开始，向安达卢西亚自治区学校中派出汉语志愿者教师，在第二课堂中教授中国语言和文化。

**第二条：**该份协议先后在2012、2013和2014年以附录、新协议和新附录形式加以延续和扩充，志愿者教师人数增加，参加学校数量增多，项目得到进一步推广，还增设了在安达卢西亚学生中组织汉语水平考试的内容。

**第三条：**本自治区对于汉语和中国文化的兴趣与日俱增，学生人数不断增多，有越来越多的学校申请增设汉语课程。

**第四条：**安达卢西亚教育文化体育厅在实践中坚决贯彻欧盟理事会和欧盟推广多语言教学的方针及指引。

**第五条：**基于自治区内汉语教学现状和我们对于汉语重要性的认定，并且我们坚信学习汉语不仅有助于丰富文化，而且可以创造商机，增进在各个领域的合作，为此，教育文化体育厅认为有必要与孔子学院总部签署合作协议，包括并规范在安达卢西亚自治区公立中小学内通过设立孔子课堂，进行汉语国际教学试点。

**第六条：**该试点推广的法律依据是2001年5月3日起生效的6/2001号《教育法》法规，根据该法第120条第4款内容，各学校有权在教育主管部门条例和包括劳动法在内的现行法律法规基础上，自行组织试点工作、制定工作计划、确定学生分班方式或延长学期及课时，但是不得给学生家庭增加额外负担或向教育主管部门提出额外要求，也不可影响学历或专业证书的获取，校方的试点项目或方案应当交由学校理事会进行审批（第127条a款），相关内容也需要得到教师委员会批准（第129条b款），同时不得损害各校校长的职权范围（第132条1款、m款）。

同样，有关各校教育自主权，在 2007 年 12 月 10 日通过的第 17/2007 号法规，即《安达卢西亚教育法》中第 125 条有下述规定：

1.“在现行法律框架内，在本法律及相关规定基础上，各校拥有教育自主权，有权自行决定组织和管理方式，确立自己的办学模式。”

2.“在遵守本厅教育部门相关规定前提下，上述自主办学模式可以涉及工作计划、组织方式、学生分班、课时延长和科研或创新项目等多种内容。”

针对包括工作计划和创新项目在内的办学模式的规定，在 2010 年 7 月 13 日通过的 327/2013 号法规，即针对中学制定的《学校管理规定》，和 2010 年 7 月 13 日通过的第 328/2013 号法规，即针对托儿所、幼儿园、小学和特殊教育学校制定的《学校管理规定》中都有同样表述。

因此，协议双方

## 同意

### 第一条：协议目的

1.孔子学院总部和安达卢西亚自治区教育文化体育厅签署本协议的目的是，通过设立孔子课堂和开展与课堂相关的文化、教育项目及语言、艺术、文化推广活动，尝试将汉语教学纳入安达卢西亚自治区教学大纲。

2. 协议双方在语言教学、艺术和文化传播对于经济、技术和教育发展的重要作用方面拥有共识，因此拟在经济条件允许情况下，在安达卢西亚自治区下辖 8 省的公立中小学中设立孔子课堂，教授汉语，组织和支持推广中国语言、艺术和文化。

3. 江苏省作为本协议项目实施的中方合作参考省份。

### 第二条：学校

1.汉语教学将在安达卢西亚自治区教育文化体育厅指定的以下 8 所公立中小学中进行：

序号	学校	所在省
04005041	CEIP MADRE DE LA LUZ	ALMERIA
11003205	IES PADRE LUIS COLOMA	CADIZ
14002960	IES LUIS DE GONGORA	CORDOBA
18009626	CEIP JULIO RODRIGUEZ	GRANADA
21001909	IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA
23002267	CEIP NTRA. SRA. DE LA CAPILLA	JAEN
29005631	CEIP ALGAZARA	MALAGA
41010678	CEIP ORTIZ DE ZUNIGA	SEVILLA

2.指定上述学校的依据是,该校同意设立孔子课堂,开展文化和教学项目,组织汉语、艺术、文化传播推广活动,将汉语作为外语教学试点纳入教学大纲。

### 第三条:推动中国语言、文化、艺术传播和发展的举措

1.孔子学院总部和安达卢西亚自治区教育文化体育厅将通过多语言教学主管部门,积极组织中国语言、艺术和文化的传播和发展,在指定的安达卢西亚自治区公立中小学中选派教师、学生,与江苏省合作学校进行互换交流,组织教材交流,进行语言艺术文化教学优秀案例互鉴,鼓励语言等级考试制度对比研究,组织师资培训以及任何其他形式的教学或文化活动,按照协议内容,协助孔子课堂完成协议既定目标。

2.为此,协议双方将采取措施,以达到下述目的:

-发展、巩固孔子学院总部和安达卢西亚自治区教育文化体育厅之间业已存在的关系,努力达成第一条中提及的目标。

-通过组织会面、会议、讲座、访问等方式,促进两国教育工作者和领导之间的接触,推动双方在文化、语言、教学方法和教师培训等方面的交流。

-组织安达卢西亚学生前往中国江苏合作院校和中国江苏学生前来安达卢西亚参加夏(冬)令营和语言班,帮助学生更好地了解对方的语言、艺术和文化。

-协助两国教师通过远程通讯手段进行文件、材料、经验和先进做法方面的交流。

-基于《欧洲共同语言参考标准》(西语简称 MACRL/英文简称 CEFR),研究欧洲和中国现有语言考试和证书体系以及二者之间的对接。

-通过各自惯用渠道,将本协议推广到所有学校中。

#### **第四条: 孔子课堂设立**

1.自 2004 年开始,鉴于英国、法国、德国、西班牙等国推广本国语言的经验,中国开始设立非营利性公立机构教授汉语、传播中国艺术文化。孔子课堂属于这些机构中的一个,扎根于公立教育机构或者中小学校(如同安达卢西亚的情况),为这些学校提供经过专门培训的用于孔子课堂的师资队伍和教学材料,教少年儿童学习汉语,有计划地介绍和传播两国文化。

2.双方达成协议在安达卢西亚大区从 2014-2015 学年度开始,在下辖的每个省均设立一个孔子课堂,推动中国语言艺术文化教学。

3.孔子课堂从组织结构上从属于所在的学校,遵守各学校的组织和运作规定。

#### **第五条: 安达卢西亚教育文化体育厅的承诺**

1.负责指导、协调在选定学校内进行汉语教学试点工作。为此,中国语言和文化教学必须遵守现行规章中针对不同年龄和等级的外语教学规定。

2.在上述指定学校中帮助设立一个专门教室,供孔子课堂使用,在学校的图书馆中也协助设立一个专门的汉语阅览区。

3.监督各学校按照本协议的内容安排汉语教学。

4.协调、运作安达卢西亚地区的孔子课堂项目，协助组织有关汉语教学的会议、座谈、学习班，组织访问中国；总之，组织活动以推动和支持在学校中传授中国语言、艺术和文化。

5.设计制定孔子课堂年度计划和预算，提交孔子学院总部财务部门审批。预算中须包括孔子课堂开展所有相关活动的费用。同时，每年还要向孔子学院总部书面报告资金使用情况。

6.为中国外派教师的签证、入境和在西居住手续以及执教期间的医疗保险提供帮助和咨询；但签证和居住许可的审批按照宪法第 149.1.2<sup>a</sup> 款的规定，属中央政府职能，同时也要遵守 2000 年 1 月 11 日通过的第 4/2000 号法律，《在西外国人权力与自由及社会融入法》中的相关规定，保障其在西停留期间的合法权益。同时，要负责确保孔子学院总部汉语教师的工作条件符合现行规定，并根据其预算情况提供住宿和其他服务。

#### **第六条：孔子学院总部的承诺**

1.指导孔子课堂的发展和运作：为孔子课堂开展活动提供必要资源；组织协调中国国内现有的学校、机构资源，为孔子课堂项目提供支持和便利；对孔子课堂所开展的项目和所取得的成绩进行评估，调整活动内容。

2.授权教育文化体育厅和孔子学院总部合作设立的孔子课堂使用孔子课堂标识，为孔子课堂所在学校提供孔子课堂标牌。

3.孔子学院总部将为孔子课堂提供资助，包括配备专门教师、教学资源、教学资料以及筹划文化教育项目。为此，孔子学院总部将为孔子课堂和项目运作划拨资金给教育文化体育厅，由后者负责分配给各个学校，作为课堂运作经费。各学校必须向本协议第七条第 2 款中所提到的监督委员会汇报资金用途。

4.承担孔子课堂启动费用。

5.为汉语作为外语教学试点的学校提供合格的师资进行教学。孔子学院总部负责从江苏省筛选和委派教师，并承担教师的国际旅行费用和工资。

6.孔子学院总部承诺配备的教师，在劳务上与安达卢西亚自治区政府没有任何关系，因此必须由教师本人到场申请居留和工作许可。

#### **第七条：监督委员会。**

1.为确保本协议的执行，将创建一个监督委员会，由双方各派两名代表组成：教育文化体育厅方面将委派教育改革和教师培训总署国际教育项目处下属的两名官员，中方的两名代表由孔子学院总部指派。

2.该委员会可以向内部指定的项目专家征求意见，委员会至少每年要召开一次会议来检查、评估协议执行情况，同时委员会还负责审核各孔子课堂所在学校递交上来的孔子学院总部拨款使用情况报告。

3.监督委员会的成员组成最晚要在本协议签署之后 30 天内任命。

#### **第八条：经费**

1.本协议中包括的这 8 家孔子课堂的运作经费要根据协议双方资金运算情况而定，也要按照各自内部办事程序而运作。

2.孔子学院总部将按照本协议第六条第 3 款中的内容，为孔子课堂划拨经费。

3.孔子课堂的孔子学院总部教师，如上文所述，将由中方委派，参照第六条第 5、6 款中的内容。

4.因此，孔子课堂中孔子学院总部教师的劳务标准由中方制定，但假期和工作时间除外；后两项内容要遵守安达卢西亚自治区的规定。

5.在本协议执行期间，教育文化体育厅无须承担孔子课堂中的中方教师的工资、保险、报酬或补偿。任何由孔子课堂教师提议组织的活动，

如果可能产生费用，那么需要事先报请校方批准，校方则须根据中方划拨经费情况，确定经费管理制度。

6.教育文化体育厅提供场地和基础实施供课堂使用；同时也将支持通过教师中心为项目运作培训专门教师。

**第九条：教师提前离职，有关提前告知的规定**

1.应孔子学院、安达卢西亚教育文化体育厅或者中方教师本人的请求，教师可以在原定日期之前提出离职，离职申请必须提前两个月以书面形式告知。

2.孔子学院须根据本协议第八条第3款的规定，增派替补教师。

**第十条：协议修改。**

本协议可以在双方同意的情况下进行修改，须以书面形式陈述修改原因，无论何种修改，都必须经安达卢西亚自治区教育文化体育厅和孔子学院总部双方的法律部门同意。

**第十一条：有效期**

本合作协议自签署之日起，五年有效，经签约双方书面同意，可以顺延。

**第十二条：协议终止**

在有一方书面提出终止请求情况下，本协议可以终止。根据现行法律规定，终止申请须提前三个月提出；若有个别条款未能如约遵守，协议也可终止。

**第十三条：协议性质和法律约束适用，争端解决办法**

若双方之间产生意见分歧，那么将由监督委员会友好协商解决，若仍然无法达成一致，那么将诉诸有关司法部门解决。

就安达卢西亚方面而言，本合作协议的性质如 2011 年 11 月 4 日第 3/2011 号《皇家立法令》批准通过的《政府部门合同法》第 4 条 1.d 款中



所述；其法律约束取决于协议具体内容，在阐释和执行过程中如发现疑问或法律空白，那么须遵守上述《皇家立法令》中的解决原则，若产生纷争，双方服从民事司法部门的裁决。

签约双方认同协议内容，特签署中文和西班牙文版本一式两份合作协议，地点和日期如下：

塞维利亚 .....日 .....月 .....年

北京、2015年5月9日

孔子学院总部/国家汉办  
总干事/主任

安达卢西亚自治区教育文化体育厅  
厅长：

---

许琳  
Xu Lin

---

鲁西亚诺·阿隆索·阿隆索  
Luciano Alonso Alonso